



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
26 de junio de 2015
Español
Original: inglés

Período de sesiones de 2015

Tema 18 d) del programa

Cuestiones económicas y ambientales: asentamientos humanos

Sudáfrica*: proyecto de resolución

Asentamientos humanos

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones y decisiones pertinentes sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat¹,

Recordando también las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluidas las resoluciones 66/288, de 27 de julio de 2012, titulada “El futuro que queremos”, y 67/216, de 21 de diciembre de 2012, 68/239, de 27 de diciembre de 2013, y 69/226, de 19 de diciembre de 2014, tituladas “Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)”,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat²;
2. *Toma nota también* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 25º período de sesiones³ y de las decisiones que allí figuran;
3. *Alienta* a los Estados Miembros a que sigan prestando la debida consideración en sus planes nacionales de desarrollo al papel de la urbanización en el desarrollo sostenible en sus deliberaciones sobre la agenda para el desarrollo

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

² E/2015/72.

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 8 (A/70/8)*.



después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible y a que aseguren la coherencia de las políticas en las actividades de desarrollo después de 2015;

4. *Invita* a los Estados Miembros a que adopten enfoques que estimulen la participación de las instancias pertinentes, la sociedad civil y las instancias gubernamentales de nivel subnacional, según proceda, a fin de fomentar el debate sobre la sostenibilidad económica, social y ambiental;

5. *Pone de relieve* la importancia de asegurar la uniformidad y coherencia en las deliberaciones de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social sobre los temas del programa relacionados con la labor del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), así como con los preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) y en todas las consultas en curso sobre las principales cuestiones mundiales, en particular sobre la tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, la agenda para el desarrollo después de 2015 y el cambio climático en relación con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁴;

6. *Invita* a la Asamblea General a que en su septuagésimo período de sesiones examine la forma más apropiada, incluida la posibilidad de convocar un período extraordinario de sesiones del Comité Preparatorio, de avanzar en las negociaciones sobre las cuestiones pendientes en los preparativos de la Conferencia, entre ellas las siguientes: el proyecto de reglamento provisional, las disposiciones relativas a la acreditación y la participación de los grupos principales y demás interesados pertinentes en el proceso preparatorio y en Hábitat III, así como otras cuestiones que pudieran surgir en el ínterin, y las propuestas del Secretario General de la Conferencia sobre un mayor grado de participación de las autoridades locales y otras partes interesadas en el proceso preparatorio y en la propia Conferencia, sobre la base de la experiencia positiva facilitada por las reglas de procedimiento y las modalidades inclusivas de Hábitat II, a fin de que las medidas adoptadas sean efectivas para el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio;

7. *Alienta* a los Estados Miembros a que establezcan políticas urbanas nacionales, o reforzar las existentes, a fin de propiciar el desarrollo coordinado de asentamientos urbanos de todos los tamaños y aprovechar plenamente la contribución potencial de la urbanización al desarrollo sostenible;

8. *Decide* transmitir a la Asamblea General, para que lo examine en su septuagésimo período de sesiones, el informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat;

9. *Solicita* al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat para examinarlo en su período de sesiones sustantivo de 2016.

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.